SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011
"Contratación de Servicios Ceremoniales"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil once, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 240 de fecha 19 de mayo de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011 "SERVICIOS DE CEREMONIAL", DESTINADOS A LA INSTITUCION; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día viernes 17 de junio del año dos mil once según consta en el Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 221.196 del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) ***BAHIA S.A.,*** *monto total ofertado* ***Gs. 8.700.000.-*** *(Guaraníes ocho millones setecientos mil);*
2) ***M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza,*** *monto total ofertado Gs.* ***5.164.000.-*** *(Guaraníes cinco millones ciento sesenta y cuatro mil).*
3) ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.,*** *monto total ofertado Gs.****5.160.000.-*** *(Guaraníes cinco millones ciento sesenta mil).*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el ***"Cuadro Comparativo de Ofertas"****, que se adjunta y forma parte del presente informe.*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; en el P.B.C., Instrucciones Generales, Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos requeridos, Anexo II: Documentos Requeridos y Anexo III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

3.1 ***Suministro de Documentación de Carácter Sustancial****: a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección II del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C.; d) Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.*

De las verificaciones realizadas se puede constatar que:

Lote 1 "Alquiler de Salones"
*La firma **BAHIA S.A.;** ha presentado su oferta, el mismo no fue abierto considerando que la oferta cargada en el sistema fue solo por un Ítem, debido a que en el momento de la cotización de la propuesta en el sistema de Subasta, solo se encontraba un Ítem dentro del Lote 1, y no los 3 Ítems solicitados de conformidad a la **Adenda 2** remitida por la DUOC a la DNCP; por lo que se sugiere declarar desierto este Lote y realizar un nuevo Llamado para el mismo.*
*Por lo expuesto se declara **desierto** el Lote 1 "Alquileres de Salones".*

Lote 2 "Servicio de Catering y Equipos Audiovisuales"
***Las firmas M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza y EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.;** "cumplen" sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*3.2 **Suministro de Documentación de Carácter Formal:** efectuado el examen preliminar, se constata que las firmas **M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza y EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** "cumplen" con este requisito.*

Se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes mencionados más arriba, de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS
Las ofertas que superan la Evaluación preliminar mencionada en el punto anterior son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

Lote 2 "Servicio de Catering y Equipos Audiovisuales"

Nº	FIRMA	Lote 2	Precio Total
1	Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A.	**5.160.000**	**5.160.000**
2	M y R Ingeniería	**5.164.000.-**	**5.164.000**

Seguidamente se procede al análisis detallado de las ofertas evaluadas como las más baja por Lote, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS TÉCNICOS
Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, a fin de comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

*Las ofertas de las firmas **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. y M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza** "cumplen" con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.*

4.2.- SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual de los oferentes, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.***
2) ***M & R INGENIERÍA de Sergio Mendoza***

Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera - económica razonable de los oferentes.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se menciona que debido a ajustes de las previsiones presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios" se disminuye la adjudicación a lo previsto en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido para la presente contratación.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el P.B.C., Anexo I –Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos requeridos, Anexo II –Documentos Requeridos; y Anexo III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado que el oferente posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve declarar ***desierto*** *el LOTE 1 y recomendar la Adjudicación del LOTE 2 a favor de la firma* ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.*** *con* ***RUC N° 80054145-6*** *por un* ***monto mínimo de Guaraníes 50.000.000.-*** *(Guaraníes cincuenta millones) y* ***un monto máximo de Guaraníes 98.800.000.-*** *(Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos mil).*

Finalmente, se sugiere remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

Sr. Fernando Sakoda Giménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Dario Higinio Amarilla
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Diego Fernández
Director Financiero

Abog. Ricardo Lugo
Director Jurídico